



ORDENANZA MUNICIPAL N° 424-MDCH/CM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

POR CUANTO

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Proveído N° 664-2025-MDCH/GM, y el Dictamen N° 006-2025-MDCH/CASC, elevado a la VII sesión ordinaria celebrada el 04 de abril del 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las ordenanzas municipales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, mediante ellas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS, se aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social -SINADIS, el mismo que es de aplicación nacional y alcanza a todas las entidades de los tres niveles de gobierno, que tiene a su cargo políticas públicas que coadyuvan a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en el marco de sus normas de creación. Los gobiernos locales son integrantes del SINADIS. Y su artículo 31° del citado Decreto, establece que entre los mecanismos de coordinación y articulación que contribuyen al SINADIS se encuentra la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS), asimismo, el artículo 34° establece que cada gobierno local organiza y lidera una IAL-DIS, aprobada por una ordenanza municipal;

Que, con Informe Técnico N° 008-2025-MDCH/GDS, la Gerencia de Desarrollo Social, opina favorablemente por la creación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social – IAL-DIS, del distrito de Chilca, en cumplimiento a las normativas del Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS y el Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS;

Que, la Gerencia de Asesoría Legal, a través del Informe Legal N° 128-2025-MDCH/GAL, opina que resulta viable la creación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social – IAL-DIS, del distrito de Chilca, mediante ordenanza municipal, debiéndose derivar a la comisión de regidores de asuntos sociales y comunales y previo dictamen elevar al Concejo Municipal para su respectivo debate y aprobación de ser el caso;

Que, por su parte con Dictamen N° 006-2025-MDCH/CASC, la Comisión de Asuntos Sociales y Comunales, recomienda la aprobación de la ordenanza municipal que crea la Instancia de Articulación e Inclusión Social – IAL-DIS, del distrito de Chilca;

Que, a través del Proveído N° 664-2025-MDCH/GM, la Gerencia Municipal, dispone elevar al Concejo Municipal el Dictamen N° 006-2025-MDCH/CASC, la Comisión de Asuntos Sociales y Comunales, para su debate y aprobación;

Que, en ejercicio de sus facultades que le confiere la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal, en su sesión ordinaria de fecha 04 de abril de 2025, con el voto unánime ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (IAL- DIS) DEL DISTRITO DE CHILCA

Artículo 1°: APROBAR la creación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS) del distrito de Chilca.

Comuníquese al señor Alcalde Distrital de Chilca para su promulgación conforme a Ley. En Chilca a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

POR TANTO

Mando que se publique y cumpla

Dado en la Casa Municipal de Chilca a los siete días del mes de abril del año dos mil veinticinco



Chilca

Ing. César Augusto Damas Laurente
ALCALDE